



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: HAROLD RUIZ PEREZ y NEIL ANTONIO BADRAN ARRIETA
C.C. 1.065.588.653 de VALLEDUPAR - CESAR y 9.143.676 DE
MAGANGUÈ - BOLÍVAR
ACDO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO
RAD: 08001-31-05-002-2021-00278-00
RAD ACUMULADOS: 08001-33-33-008-2021-00204-00 y 08001-33-33-
008-2021-00200-00.
Enero 20 de 2023

Página 1 de 3

Señor Juez; a su despacho la presente acción de tutela, en la cual se decretó la acumulación de las acciones de tutela arriba referenciadas, a través, de auto de fecha 18 de enero de 2022, sin embargo, se omitió hacer la vinculación de los terceros posiblemente afectados en el trámite, por lo que se hace necesario que se adopten las medidas correspondientes con el fin de evitar posibles nulidades procesales.
Sírvase proveer,

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

En Barranquilla, A los VEINTE (20) días del mes de ENERO del Año Dos Mil Veintitrés (2023), el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dictó la siguiente providencia:

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente los juzgados que remitieron las tutelas que fueron acumuladas, omitieron la vinculación de los terceros que pueden verse afectados con las resultas del proceso; por lo que se procederá a vincular a la presente Acción al MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO y a TODOS LOS INTEGRANTES Y/O ASPIRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA N° 1342 de 2019 - TERRITORIAL 2019 II, ADELANTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, según lo establece el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que pueda usar su legítimo Derecho a la Defensa (art. 29 de la C.N.), en la medida que la decisión que se llegue a proferir en las resultas del Proceso puede afectarlos. Comunicándoseles la presente decisión y haciéndoles saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que considere necesarias, para lo cual se le confiere el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído.

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: HAROLD RUIZ PEREZ y NEIL ANTONIO BADRAN ARRIETA
C.C. 1.065.588.653 de VALLEDUPAR - CESAR y 9.143.676 DE MAGANGÜE - BOLÍVAR
ACDO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO
RAD: 08001-31-05-002-2021-00278-00
RAD ACUMULADOS: 08001-33-33-008-2021-00204-00 y 08001-33-33-008-2021-00200-00.
Enero 20 de 2023

Página 2 de 3

Además, como quiera que no obra en el plenario los datos sobre los integrantes y/o aspirantes dentro de la Convocatoria N° 1342 de 2019 - TERRITORIAL 2019 II, se ordenará a la accionada CNSC, que, en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, notifique de la presente acción de tutela a TODOS LOS INTEGRANTES Y/O ASPIRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA N° 1342 de 2019 - TERRITORIAL 2019 II adelantada por esa entidad y que además remita las respectivas constancias de notificación a este despacho con destino a la presente acción de tutela; así mismo, deberá hacer público el presente proveído, en su página web para conocimiento de todos (as) los interesados (as).

Como quiera que en los autos de fecha 13 de septiembre y 16 de septiembre del año 2021 proferidos por el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA fue vinculado el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se procederá a notificarle del presente trámite, y en especial, del auto de fecha 18 de enero de 2023 y de las demás que se sigan surtiendo.

Por último, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE

- VINCÚLESE** al MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO y a TODOS LOS INTEGRANTES Y/O ASPIRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA N° 1342 de 2019 - TERRITORIAL 2019 II, ADELANTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. COMUNÍQUESELE la presente decisión y HÁGASELE saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: HAROLD RUIZ PEREZ y NEIL ANTONIO BADRAN ARRIETA
C.C. 1.065.588.653 de VALLEDUPAR - CESAR y 9.143.676 DE
MAGANGÜE - BOLÍVAR
ACDO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO
RAD: 08001-31-05-002-2021-00278-00
RAD ACUMULADOS: 08001-33-33-008-2021-00204-00 y 08001-33-33-
008-2021-00200-00.
Enero 20 de 2023

Página 3 de 3

pruebas que consideren necesarias, para lo cual se les confiere el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.

2. **ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que, en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, notifique de la presente acción de tutela a TODOS LOS INTEGRANTES Y/O ASPIRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA N° 1342 de 2019 - TERRITORIAL 2019 II, adelantada por esa entidad y que además remita las respectivas constancias de notificación a este despacho con destino a la presente acción de tutela; **así mismo, deberá hacer público el presente proveído, en su página web para conocimiento de todos (as) los interesados (as).**
3. **NOTIFÍQUESE** al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO del presente trámite, y en especial, del auto de fecha 18 de enero de 2023 y de las demás que se sigan surtiendo.
4. **NOTIFÍQUESE** por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, a los accionados, accionante, vinculados y al defensor del pueblo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SAMIR JOSÉ OÑATE ROJAS
JUEZ

CLLA. -

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia

